



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
 Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
 PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Examinado el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero.- Por Decreto del Concejal Delegado de Servicios Urbanos, Movilidad. Medio Ambiente y Participación 2929/2026 de 21 de abril de 2026, se dispuso el inicio de procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades, asociaciones, federaciones y fundaciones, que desarrollan actividades dentro del Área de Participación Ciudadana en los ámbitos de Cohesión Social, Participación Ciudadana y Voluntariado (ejercicio 2026), en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Obran el expediente las correspondientes retenciones de crédito con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Org.	Progr.	Eca.	DENOMINACION	Líneas	Importe máximo por líneas
171	92410	48000	SUB. A ENTIDADES CIUDADANAS Y MOV. VECINAL	Línea 0	15.000,00
171	92410	48000	SUB. A ENTIDADES CIUDADANAS Y MOV. VECINAL	Línea 1	35.000,00
171	92410	48000	SUB. A ENTIDADES CIUDADANAS Y MOV. VECINAL	Línea 2	10.000,00
171	92410	48000	SUB. A ENTIDADES CIUDADANAS Y MOV. VECINAL	Línea 3	5.000,00
171	92410	48000	SUB. A ENTIDADES CIUDADANAS Y MOV. VECINAL	Línea 4	10.000,00
TOTAL					75.000

Tercera.- Con carácter previo a la aprobación de la convocatoria, en cumplimiento del artículo 12.2 de la OGMS, se han recabado los preceptivos informes jurídico y de fiscalización por la Intervención Municipal.

Cuarta.- Corresponde Concejal Delegado de Servicios Urbanos, Movilidad. Medio Ambiente y Participación, por delegación de la Alcaldía, la aprobación de la concesión de subvenciones a entidades, asociaciones, federaciones y fundaciones, que desarrollan actividades dentro del Área de Participación Ciudadana en los ámbitos de Cohesión Social, Participación Ciudadana y Voluntariado (ejercicio 2026), en régimen de concurrencia competitiva.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

Vistos la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (BOPA 4 de junio de 2019), Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones a entidades, asociaciones, federaciones y fundaciones que desarrollan su actividad en el ámbito de la cohesión social, participación ciudadana y voluntariado, para el ejercicio 2026, que se anexa a la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida Convocatoria que asciende a 75.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Org.	Progr.	Eca.	DENOMINACION	Líneas	Importe máximo por líneas
171	92410	48000	SUB. A ENTIDADES CIUDADANAS Y MOV. VECINAL	Línea 0	15.000,00
171	92410	48000	SUB. A ENTIDADES CIUDADANAS Y MOV. VECINAL	Línea 1	35.000,00
171	92410	48000	SUB. A ENTIDADES CIUDADANAS Y MOV. VECINAL	Línea 2	10.000,00
171	92410	48000	SUB. A ENTIDADES CIUDADANAS Y MOV. VECINAL	Línea 3	5.000,00
171	92410	48000	SUB. A ENTIDADES CIUDADANAS Y MOV. VECINAL	Línea 4	10.000,00
TOTAL					75.000

Tercero.- Disponer la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Edictos y en la Web municipales así como en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS PARA EL AÑO 2026

INDICE

- CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA
- CLÁUSULA SEGUNDA.- PRESUPUESTO
- CLÁUSULA TERCERA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS, REQUISITOS
- CLÁUSULA CUARTA.- PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES
- CLÁUSULA QUINTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN
- CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES
- CLÁUSULA SÉPTIMA.- ÓRGANOS Y RESOLUCIÓN
- CLÁUSULA OCTAVA.- NOTIFICACIÓN
- CLÁUSULA NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN
- CLÁUSULA DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN
- CLÁUSULA UNDÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES
- CLÁUSULA DUODECIMA.- PAGO
- CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDAD
- CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES ENTIDADES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS
- CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- JUSTIFICACIÓN
- CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- PUBLICACIÓN
- CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- RECURSOS E IMPUGNACIONES
- CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- DISPOSICIÓN FINAL



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Avilés relativas al ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva, y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (B.O.P.A. 4 de junio de 2019), así como también de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es la de favorecer el desarrollo de las asociaciones o entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la ciudadanía, facilitando el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus proyectos y actividades tal y como se señala en el artículo 72 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985. Las asociaciones y entidades deberán desarrollar su actividad en distintos ámbitos del bienestar Social, como son la cohesión, participación ciudadana y voluntariado.

2. La denominación de las diferentes líneas de actuación y los correspondientes expedientes, son los siguientes:
 - Línea 0.- Proyectos de **Cohesión Social**. Expediente AYT/3732/2026
 - Línea 1.- Mantenimiento de entidades vecinales en materia de **Participación Ciudadana**. Expediente AYT/3733/2026
 - Línea 2.- Proyectos de entidades vecinales en materia de Soledad no deseada en personas mayores . Expediente AYT/3734/2026
 - Línea 3.- Proyectos de entidades de voluntariado en materia de Soledad no deseada en personas mayores. Expediente 3736/2026
 - Línea 4.- Proyectos de entidades de voluntariado. Expediente 3737/2026

SEGUNDA.- PRESUPUESTO

1. El importe total máximo de las subvenciones previstas en la presente convocatoria asciende a **75.000 €** según los siguientes detalles de importes y aplicaciones del presupuesto municipal para 2026.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

Org.	Progr.	Eca.	DENOMINACION	Líneas	Importe máximo por líneas
171	92410	48000	SUB. A ENTIDADES CIUDADANAS Y MOV. VECINAL	Líneas 0,1, 2, 3 y 4	75.000,00

- Las subvenciones consistirán en una aportación económica para financiar los gastos objeto de la presente convocatoria y serán compatibles con otras financiaciones.
- Dentro de las diferentes líneas que integran la convocatoria, se incluyen dos modalidades de actuación:
 - Línea 1- **Modalidad de mantenimiento** se destina a gastos de funcionamiento y mantenimiento vinculados a la actividad ordinaria de las asociaciones de colectivos específicos en defensa de sus intereses, conforme a lo previsto en el artículo 72 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Línea 0, 2, 3 y 4. **Modalidad de proyectos** se destina a incentivar la realización de proyectos en el ámbito de actuación de cada línea.
- La distribución de fondos para cada una de las modalidades indicadas se realizará conforme a lo especificado en el Anexo I para cada línea. **En el caso de no agotarse el crédito en alguna de las líneas de actuación, éste se destinará a las otras líneas.**
- En el caso de financiación de proyectos, la cuantía máxima a conceder a cada entidad beneficiaria no podrá superar el 100% del presupuesto del proyecto presentado. En ningún caso, el importe de la subvención o ayuda, aisladamente o en concurrencia con otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el coste de la actividad o proyecto a desarrollar por la entidad beneficiaria.
- La concesión de la subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias

TERCERA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS: REQUISITOS

- Podrán concurrir a esta convocatoria, en los términos de cada una de las Líneas que la integran, todas las Entidades y Asociaciones, con las respectivas Vocalías y/o Secciones, Federaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, constituidas legalmente, y que realicen su actividad general en el municipio de Avilés, desarrollando proyectos y actividades, con proyección o



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

impacto sobre la población avilesina, relacionados con los colectivos y ámbitos que se indican en cada una de las líneas que se describen en la cláusula cuarta y el Anexo I, que se incorpora a esta convocatoria.

2. Para ser beneficiarias de las subvenciones, las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A) Estar legalmente constituidas como tales con inscripción actualizada en el Registro de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Avilés. Según el artículo 54.2 del Reglamento de Participación Ciudadana, los datos deben actualizarse en el primer trimestre del año y cada vez que se produzcan cambios en los mismos.
- B) En el caso de las líneas 3 y 4, las entidades de voluntariado deberán además, figurar inscritas en el Registro de entidades de voluntariado del Principado de Asturias o haber iniciado al menos, el proceso de inscripción a la fecha de inicio de la presente convocatoria.
- C) No estar incurso las personas jurídicas, las entidades o las personas que ostentan la representación legal de las mismas en alguno de los supuestos de prohibición, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones por incapacidad o incompatibilidad, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- D) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y de la Seguridad Social.
- E) Acompañar a la solicitud la documentación que se detalla en la cláusula quinta de la Convocatoria.

CUARTA.- PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

1. La presente convocatoria subvenciona proyectos y actividades relacionados con alguna de las líneas de actuación que se detallan a continuación:

- Línea 0.- Cohesión Social
- Línea 1.- Mantenimiento de entidades vecinales.
- Línea 2.- Proyectos de asociaciones en materia de Soledad no deseada en personas mayores.
- Línea 3.- Proyectos de entidades de voluntariado en materia de Soledad no deseada en personas mayores.
- Línea 4.- Proyectos de entidades de voluntariado.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

2. Los proyectos y actividades que pueden ser objeto de subvención están expresamente definidos para cada línea de actuación en el Anexo I.
3. La cuantía máxima a subvencionar será la que se determine en la cláusula segunda específica de cada una de las líneas recogidas en el Anexo I.
4. No serán subvencionados, además de los previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés:
 - a) Los proyectos o actividades que no se adecuen a los aspectos objeto de subvención, detallados en la cláusula primera de cada una de las líneas de actuación del ANEXO I, o que sean considerados por los técnicos de dudosa viabilidad.
 - b) Los proyectos o actividades que contengan campañas o materiales de carácter partidista.
 - c) Los proyectos o actividades que sean susceptibles de subvención por parte de otras vías de financiación municipal o que puedan ser objeto de subvención por otros Departamentos municipales.
5. Los proyectos no deberán suponer una duplicación de actividades o servicios que realiza el propio Ayuntamiento u otras administraciones públicas en el territorio, pudiendo, en todo caso, complementarlos.
6. En las líneas destinadas al fomento en la modalidad de proyectos, cada entidad podrá presentar únicamente un proyecto por cada línea de actuación, excepto en la Línea 0 Cohesión Social, en que se admitirán más de un proyecto, siempre que los mismos se dirijan a zonas geográficas distintas. El mismo proyecto no podrá ser presentado a más de una línea.
7. En la modalidad de mantenimiento (línea 1), las asociaciones que cumplan criterios podrán presentar una única solicitud de mantenimiento únicamente en la Línea correspondiente en atención a su objeto social y con los límites previstos.

QUINTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática. Para ello las entidades solicitantes deberán cumplimentar el formulario web habilitado al efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés.

(<https://sedeelectronica.aviles.es/>).

2. A la solicitud telemática se deberán adjuntar los siguientes documentos:



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

- a) Memoria General de la Entidad conforme al modelo que figura como anexo II.1
 - b) Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención cumplimentada en todos sus apartados, incluidos los extremos relativos al proyecto según los modelos Anexos II.2 (línea 0), II.4 (líneas 2 y 3) Y II.5 (línea 4).
 - c) Para Proyectos de Cohesión Social, Línea 0: se deberá adjuntar a la documentación anterior el Anexo II.3, Documento de Entidades coorganizadoras, que incluye información específica relativa a las entidades participantes, nombre del proyecto, compromiso de actuación conjunta y designación de una única asociación responsable y encargada para la solicitud, gestión y justificación de la subvención. Esta entidad designada será la beneficiaria a todos los efectos previstos en la presente Convocatoria y en la normativa vigente en materia de subvenciones y de control financiero municipal.
 - d) Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, según lo regulado en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (en caso de denegar expresamente la autorización para comprobarlo de oficio).
3. Cuando una entidad solicite subvención para proyectos de diferentes líneas de actuación, será suficiente la aportación del Anexo II.1 en una de las solicitudes, haciendo en ella indicación expresa de esta circunstancia.
 4. Conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes no estarán obligados a aportar documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas, que hayan sido elaborados por éstas o hayan sido aportados anteriormente por el interesado, presumiéndose que la consulta u obtención de los mismos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa.

Respecto a los documentos que ya hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier administración, éste deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.
 5. El Departamento de Participación Ciudadana podrá requerir la aportación de otra documentación complementaria o aclaratoria para mejor valoración y ponderación de las solicitudes presentadas.
 6. Al amparo del artículo 23.5 de la LGS, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de **UN MES** a contar a partir del día siguiente al de la publicación de extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

SÉPTIMA.- ÓRGANOS Y RESOLUCIÓN

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución de estos procedimientos serán los indicados en el Anexo I de la presente Convocatoria para cada una de las líneas de actuación.
2. El órgano competente deberá resolver previo dictamen de la Comisión de Valoración, cuya composición se prevé en el Anexo I para cada línea de actuación.
3. Conforme a lo previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza General de subvenciones la resolución se adoptará en el plazo máximo seis meses contados a partir de la finalización del plazo fijado para la presentación de las solicitudes señalado en el apartado segundo de la cláusula sexta.
4. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

OCTAVA.- NOTIFICACION Y PUBLICACIÓN

1. La resolución será notificada por medios electrónicos a los interesados conforme a los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. En todo caso la publicidad de la Resolución se regirá por lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los términos del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se materializa en los criterios establecidos en el apartado siguiente.
2. Para la valoración de las solicitudes de la **línea 0** se establecen los criterios siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA MODALIDAD DE PROYECTOS DE COHESIÓN: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

0.1) Hasta 7 puntos por la motivación y contextualización del proyecto

Justificación de la necesidad de realización del proyecto..... De 0 a 2 puntos
Análisis de la realidad que motiva el desarrollo del proyecto De 0 a 2 puntos
Ubicación del proyecto y personas destinatarias De 0 a 3 puntos

0.2) Hasta un máximo de 6 puntos por la definición de los objetivos del proyecto

Concreción de los objetivosDe 0 a 1 punto
Viabilidad de los objetivos (que sean realistas) De 0 a 3 puntos
Coherencia entre necesidades y objetivos..... De 0 a 2 puntos

0.3) Hasta un máximo de 10 puntos por el desarrollo metodológico del Proyecto

Coherencia entre objetivos y actuaciones del proyecto De 0 a 3 puntos
Estrategias de implicación de las personas beneficiarias
y/o de la comunidad De 0 a 5 puntos
Plan de seguimiento del proyecto De 0 a 2 puntos

0.4) Hasta un máximo de 10 puntos por la inclusión del programa de actuaciones y la temporalización del proyecto

Relación detallada de actuaciones a realizar..... De 0 a 5 puntos
Calendario de actividades De 0 a 5 puntos

0.5) Hasta un máximo de 10 puntos por los recursos humanos y materiales

Adecuación de los recursos al desarrollo del proyecto. De 0 a 5 puntos
Incorporación de personas voluntarias en el desarrollo del proyecto. . De 0 a 3 puntos
Experiencia de la entidad en el desarrollo de las actividades
objeto de subvención con resultados objetivables..... De 0 a 2 puntos



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
 Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
 PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

0.6) Hasta un máximo de 7 puntos por la evaluación del proyecto

Estimación de resultados previstos De 0 a 2 puntos
 Indicadores cuantitativos pertinentes..... De 0 a 2 puntos
 Indicadores cualitativos pertinentes..... De 0 a 3 puntos

0.7) Hasta un máximo de 20 puntos por la valoración de otros aspectos transversales del proyecto

La inclusión en el proyecto de elementos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres..... De 0 a 5 puntos

Cofinanciación de los proyectos con organismos públicos y privados. . De 0 a 5 puntos

Elementos innovadores que suponen un valor añadido al proyecto. ... De 0 a 5 puntos

Se establecen en el programa elementos que faciliten la incorporación de personas en situación de riesgo y/o exclusión De 0 a 5 puntos.

0.8) Hasta un máximo de 30 puntos por el enfoque comunitario del proyecto

En función del número de entidades que coorganizan el proyecto de cohesión De 0 a 10 puntos

En función de la diversidad sectorial de las entidades que coorganizan el proyecto de cohesión De 0 a 10 puntos

En función de la incorporación en la ejecución del proyecto del tejido comunitario de la ciudad por parte de las entidades que coorganizan el proyecto de cohesión.....De 0 a 10 puntos

Para la valoración de las solicitudes de la **línea 1** se establecen los criterios siguientes:

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS PARA LA MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE ENTIDADES VECINALES (LÍNEA 1): (MÁXIMO 100 PUNTOS)

1.1) Hasta un máximo de 30 puntos por tipo de domicilio social de la entidad en Avilés:



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
 Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
 PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

Es delegación de una entidad 10 puntos
 Es sede central de una entidad 30 puntos

1.2) Hasta un máximo de 6 puntos por titularidad del local social:

Local cedido para uso de forma gratuita 2 puntos
 Local alquilado 4 puntos
 Local propio 6 puntos

1.3) Hasta un máximo de 14 puntos por la participación de la entidad en las estructuras creadas por el Ayuntamiento de Avilés para favorecer la ciudadanía activa:

Sólo en Consejos Sectoriales 6 puntos
 Sólo en las estructuras de Participación de Zona 6 puntos
 En ambas estructuras 14 puntos

1.4) Hasta un máximo de 10 puntos por el número de proyectos desarrollados por la entidad en Avilés a lo largo del año:

1 proyecto 2 puntos
 Entre 2 y 5 proyectos 6 puntos
 Más de 5 proyectos 10 puntos

1.5) Hasta un máximo de 10 puntos por el número de actividades desarrolladas por la entidad en Avilés a lo largo del año:

Hasta 5 actividad actividades 2 puntos
 Entre 6 y 10 actividades 6 puntos
 Más de 10 actividades 10 puntos

1.6) Hasta un máximo de 10 puntos por aportación de recursos propios de la entidad al coste total de los gastos de funcionamiento.

Hasta un 20% 2 puntos
 Del 21% al 40% 4 puntos
 Del 41% al 60% 6 puntos
 Del 61% al 80% 8 puntos
 Más del 80% 10 puntos

1.7) Hasta un máximo de 4 puntos por capacidad económica y material de la entidad para el desarrollo de actividades:



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

Dispone de cuotas de socios/as..... 4 puntos

1.8) Hasta un máximo de 16 puntos por búsqueda de otras fuentes de financiación de la entidad:

Realiza actividades para autofinanciación 8 puntos

Dispone de ingresos por otras subvenciones, convenios, ayudas 8 puntos

Para la valoración de las solicitudes de la **línea 2** se establecen los criterios siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA MODALIDAD DE PROYECTOS DE ENTIDADES VECINALES EN MATERIA DE SOLEDAD NO DESEADA EN PERSONAS MAYORES (LÍNEA 2): (MÁXIMO 100 PUNTOS)

2.1) Hasta 5 puntos por la justificación de la necesidad social del proyecto

El proyecto justifica adecuadamente las necesidades a abordar y recoge información detallada de las mismas..... 5 puntos

El proyecto justifica las necesidades a abordar, pero no recoge información detallada de las mismas 2 puntos

No se identifican, ni justifican las necesidades a abordar 0 puntos

2.2) Hasta un máximo de 5 puntos por la definición de los objetivos del proyecto

Concreción de los objetivos De 0 a 2 puntos

Viabilidad de los objetivos (que sean realistas) De 0 a 2 puntos

Coherencia entre necesidades y objetivos.....De 0 a 1 punto

2.3) Hasta un máximo de 7 puntos por el desarrollo metodológico y la temporalización del Proyecto

Coherencia entre objetivos y actuaciones del proyecto De 0 a 2 puntos

Relación de las actuaciones a realizar De 0 a 2 puntos

Programación y/calendario detallado de las de actividades De 0 a 3 puntos

2.4) Hasta un máximo de 8 puntos por los mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

Planificación de seguimiento del proyecto De 0 a 3 puntos
Estimación de resultados previstos De 0 a 2 puntos
Indicadores cuantitativos o cualitativos pertinentes De 0 a 3 puntos

2.5) Adecuación de los recursos humanos, materiales y técnicos (hasta 5 puntos)

Los recursos humanos, materiales y técnicos asignados al proyecto son adecuados y suficientes para las actividades planteadas (5 puntos)

Los recursos humanos, materiales o técnicos asignados para llevar a cabo las actividades son mejorables, pero no comprometen el éxito del proyecto (2 puntos).

Los recursos humanos, materiales o técnicos no son adecuados para las actividades planteadas (0 puntos).

2.6) El presupuesto es adecuado y ajustado al proyecto (hasta 10 puntos)

El presupuesto previsto es adecuado, concreto y detallado y existe equilibrio entre los diferentes conceptos de gasto (hasta 10 puntos).

2.7) Hasta un máximo de 10 puntos por el enfoque comunitario del proyecto

El proyecto establece medidas de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas del territorio De 0 a 5 puntos
El proyecto se lleva a cabo de manera conjunta por varias entidades del territorio De 5 a 10 puntos

2.8) Presencia de la entidad en las estructuras de participación ciudadana promovidas por el Ayuntamiento (hasta 10 puntos)

La entidad forma parte y participa de forma activa en los Consejos Sectoriales de zona (Hasta 5 puntos)

La entidad interviene de forma activa en alguno de los grupos de trabajo surgidos de las estructuras de participación (Hasta 5 puntos)

2.9) Hasta un máximo de 10 puntos por la experiencia acreditable de la entidad en el desarrollo de actividades dirigidas al colectivo específico de



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

personas en situación de soledad no deseada o al colectivo de personas mayores.

En base a la experiencia acreditada De 0 a 10 puntos.

2.10) Hasta un máximo de 10 puntos por el establecimiento de mecanismos de garantía de atención al colectivo de personas en situación de Soledad no Deseada en el proyecto

Se garantiza la prioridad del colectivo de personas en situación de soledad no deseada en la inscripción y/o ejecución de las actividades incluidas en el proyecto De 0 a 10 p

2.11) Hasta un máximo de 20 puntos por la valoración de otros aspectos transversales del proyecto

La inclusión en el proyecto de elementos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres..... De 0 a 5 puntos

Cofinanciación de los proyectos con organismos públicos y privados. . De 0 a 5 puntos

Elementos innovadores que suponen un valor añadido al proyecto. ... De 0 a 5 puntos

Se establecen en el programa elementos que faciliten la incorporación de personas en situación de riesgo y/o exclusión De 0 a 5 puntos.

Para la valoración de las solicitudes de la **línea 3** se establecen los criterios siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA MODALIDAD DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO EN MATERIA DE SOLEDAD NO DESEADA EN PERSONAS MAYORES (LÍNEA 3): (MÁXIMO 100 PUNTOS)

3.1) Hasta un máximo de 20 puntos por la metodología y descripción del proyecto para el que se solicita subvención, señalando: Justificación, necesidad detectada, objetivos realistas de la intervención, acciones de voluntariado propuestas



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

El proyecto describe de forma detallada todos los aspectos señalados.....De 11 a 20 puntos.

El proyecto describe todos los aspectos señalados aunque no de forma detallada o adecuada De 1 a 10 puntos.

El proyecto no describe alguno de los aspectos señalados 0 puntos.

3.2) Hasta un máximo de 10 puntos por los mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto

Planificación de seguimiento del proyecto.....De 0 a 5 puntos.

Estimación de resultados previstos.....De 0 a 2 puntos.

Indicadores cuantitativos o cualitativos pertinentesDe 0 a 3 puntos.

3.3) Adecuación de los recursos humanos, materiales y técnicos (hasta 5 puntos)

Los recursos humanos (incluyendo un coordinador/a de voluntariado), materiales y técnicos asignados al proyecto son adecuados y suficientes para las actividades planteadas (5 puntos)

Los recursos humanos (incluyendo un coordinador/a de voluntariado), materiales o técnicos asignados para llevar a cabo las actividades son mejorables, pero no comprometen el éxito del proyecto (2 puntos).

Los recursos humanos, materiales o técnicos no son adecuados para las actividades planteadas. El proyecto no cuenta con coordinador/a de voluntariado. (0 puntos).

3.4) El presupuesto es adecuado y ajustado al proyecto (hasta 5 puntos)

El presupuesto previsto es adecuado, concreto y detallado y existe equilibrio entre los diferentes conceptos de gasto (De 0 a 5 puntos).

3.5) Hasta un máximo de 10 puntos por el enfoque comunitario del proyecto

El proyecto establece medidas de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas del territorio De 0 a 5 puntos.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

El proyecto se lleva a cabo de manera conjunta por varias entidades del territorio
..... De 0 a 5 puntos.

3.6) Inscripción en el Registro de entidades de Voluntariado del Principado de Asturias

La entidad figura inscrita en el Registro de entidades de voluntariado del Principado de Asturias..... 5 puntos.

La entidad se encuentra en proceso de inscripción en el Registro de entidades de voluntariado del Principado de Asturias..... 2 puntos.

3.7) Hasta un máximo de 5 puntos por la realización de actuaciones de fomento de voluntariado. El proyecto contiene acciones de sensibilización, captación, información y formación de personas voluntarias.

En base a las actuaciones realizadas.....De 0 a 5 puntos.

3.8) Hasta un máximo de 5 puntos por la experiencia acreditable de la entidad en la gestión de proyectos de voluntariado y en la gestión del ciclo de personas voluntarias.

En base a la experiencia acreditada.....De 0 a 5 puntos.

3.9) Presencia de la entidad en las estructuras de participación en materia de voluntariado promovidas por el Ayuntamiento: Mesa Local del Voluntariado (hasta 10 puntos)

La entidad forma parte de la Mesa Local del Voluntariado (Hasta 5 puntos)

La entidad participa de forma activa en alguna de las actuaciones impulsadas desde la Mesa Local del Voluntariado (Hasta 5 puntos)

3.10) Hasta un máximo de 5 puntos por el establecimiento de mecanismos de garantía de atención al colectivo de personas mayores en situación de Soledad no Deseada en el proyecto



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

Se garantiza la prioridad del colectivo de personas mayores en situación de soledad no deseada en la inscripción y/o ejecución de las actividades incluidas en el proyecto 0 a 5 puntos.

3.11) Hasta un máximo de 20 puntos por la valoración de otros aspectos transversales del proyecto

La inclusión en el proyecto de elementos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres..... De 0 a 5 puntos

Cofinanciación de los proyectos con organismos públicos y privados. . De 0 a 5 puntos

Elementos innovadores que suponen un valor añadido al proyecto. ... De 0 a 5 puntos

Se establecen en el programa elementos que faciliten la incorporación de personas en situación de riesgo y/o exclusión como voluntarias De 0 a 5 puntos.

Para la valoración de las solicitudes de la **línea 4** se establecen los criterios siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA MODALIDAD DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO EN MATERIA DE SOLEDAD NO DESEADA EN PERSONAS MAYORES (LÍNEA 4): (MÁXIMO 100 PUNTOS)

4.1) Hasta un máximo de 20 puntos por la metodología y descripción del proyecto para el que se solicita subvención, señalando: Justificación, necesidad detectada, objetivos realistas de la intervención, acciones de voluntariado propuestas

El proyecto describe de forma detallada todos los aspectos señalados De 11 a 20 puntos

El proyecto describe todos los aspectos señalados aunque no de forma detallada o adecuada De 1 a 10 puntos

El proyecto no describe alguno de los aspectos señalados 0 puntos

4.2) Hasta un máximo de 10 puntos por los mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto

Planificación de seguimiento del proyecto De 0 a 5 puntos



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
 Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
 PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

Estimación de resultados previstos De 0 a 2 puntos
 Indicadores cuantitativos o cualitativos pertinentesDe 0 a 3 puntos

4.3) Adecuación de los recursos humanos, materiales y técnicos (hasta 5 puntos)

Los recursos humanos (incluyendo un coordinador/a de voluntariado), materiales y técnicos asignados al proyecto son adecuados y suficientes para las actividades planteadas (5 puntos)

Los recursos humanos (incluyendo un coordinador/a de voluntariado), materiales o técnicos asignados para llevar a cabo las actividades son mejorables, pero no comprometen el éxito del proyecto (2 puntos).

Los recursos humanos, materiales o técnicos no son adecuados para las actividades planteadas. El proyecto no cuenta con coordinador/a de voluntariado. (0 puntos).

4.4) El presupuesto es adecuado y ajustado al proyecto (hasta 5 puntos)

El presupuesto previsto es adecuado, concreto y detallado y existe equilibrio entre los diferentes conceptos de gasto (De 0 a 5 puntos).

4.5) Hasta un máximo de 10 puntos por el enfoque comunitario del proyecto

El proyecto establece medidas de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas del territorio De 0 a 5 puntos
 El proyecto se lleva a cabo de manera conjunta por varias entidades del territorio
 De 0 a 5 puntos

4.6) Inscripción en el Registro de entidades de Voluntariado del Principado de Asturias (hasta 5 puntos)

La entidad figura inscrita en el Registro de entidades de voluntariado del Principado de Asturias..... 5 puntos
 La entidad se encuentra en proceso de inscripción en el Registro de entidades de voluntariado del Principado de Asturias 2 puntos

4.7) Hasta un máximo de 10 puntos por la realización de actuaciones de fomento de voluntariado. El proyecto contiene acciones de sensibilización, captación, información y formación de personas voluntarias.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

En base a las actuaciones realizadas.....De 0 a 10 puntos.

4.8) Hasta un máximo de 5 puntos por la experiencia acreditable de la entidad en la gestión de proyectos de voluntariado y en la gestión del ciclo de personas voluntarias.

En base a la experiencia acreditada De 0 a 5 puntos.

4.9) Presencia de la entidad en las estructuras de participación en materia de voluntariado promovidas por el Ayuntamiento: Mesa Local del Voluntariado (hasta 10 puntos)

La entidad forma parte de la Mesa Local del Voluntariado (Hasta 5 puntos)

La entidad participa de forma activa en alguna de las actuaciones impulsadas desde la Mesa Local del Voluntariado (Hasta 5 puntos)

4.10) Hasta un máximo de 20 puntos por la valoración de otros aspectos transversales del proyecto

La inclusión en el proyecto de elementos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres..... De 0 a 5 puntos.

Cofinanciación de los proyectos con organismos públicos y privados. De 0 a 5 puntos.

Elementos innovadores que suponen un valor añadido al proyecto. .. De 0 a 5 puntos.

Se establecen en el programa elementos que faciliten la incorporación de personas en situación de riesgo y/o exclusión como voluntariasDe 0 a 5 puntos.

- Una vez valoradas las solicitudes conforme a los criterios previamente citados, se establecerá una prelación entre las mismas según la puntuación obtenida. El instructor del procedimiento procederá a elaborar informe con propuesta de resolución en el que se relacione la puntuación obtenida con el importe solicitado con las siguientes variantes:



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

- Para la modalidad de mantenimiento (línea 1) se aplicará un coeficiente corrector, si el dinero disponible en la convocatoria no alcanzase para atender a todas las solicitudes con propuesta favorable de concesión.

- Para las líneas 0, 2, 3 y 4 sólo se subvencionarán solicitudes que alcancen un mínimo de un 20% de la puntuación total aplicable y se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso y en orden de mayor a menor puntuación, hasta el agotamiento del crédito disponible, pudiendo denegarse los restantes aun cumpliendo los requisitos exigidos.

4. La puntuación obtenida por cada solicitud en cada uno de los subapartados de los criterios de valoración vendrá determinada por el grado de cumplimiento del citado subapartado, según el criterio técnico del instructor y los componentes de la Comisión de Valoración.
5. En ningún caso, la subvención concedida será superior a la cuantía solicitada.
6. No existirá fase de preevaluación.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN

1. Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos del artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.
2. En toda publicación o información que se traslade sobre las actividades subvencionadas, debe constar que cuentan con subvención del Ayuntamiento de Avilés.

UNDÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta convocatoria, en la modalidad de mantenimiento y funcionamiento (línea 1), los siguientes:
 - Gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios o arrendados.
 - Adquisición de material de oficina no inventariable.
 - Suministros de agua, gas, energía eléctrica, teléfono, combustibles y carburantes, no incluidos en el precio de los alquileres.
 - Productos alimenticios, farmacéuticos, sanitarios y de limpieza.
 - Otros gastos diversos, entre ellos los de publicidad, la organización de reuniones y conferencias y fiestas populares.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

2. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta convocatoria, en las líneas 0, 2, 3 y 4 (modalidad de proyectos), aquellos que de manera directa respondan a la naturaleza y objeto del proyecto o de la actividad subvencionada y se realicen en el ejercicio de la presente convocatoria. Estos deben referirse a gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades y ejecución del proyecto, debiendo tener alguna de estas características: bienes fungibles, duración previsiblemente inferior a un ejercicio presupuestario, no ser susceptibles de inclusión en el inventario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés. En este sentido, no se subvencionarán los gastos que supongan una inversión: mobiliario, equipos informáticos, audiovisuales, electrodomésticos, teléfonos fijos y móviles.
3. Los gastos correspondientes a la adquisición, construcción, rehabilitación, mejora y amortización de bienes inventariables no serán subvencionados. Tampoco se subvencionarán gastos de naturaleza tributaria, así como los recogidos en el artículo 33 (garantía bancaria y gastos financieros)
4. En la línea 2 relativa a proyectos de entidades vecinales para proyectos en materia de soledad no deseada no serán subvencionables los gastos de viajes o excursiones del colectivo de personas mayores.

DUODÉCIMA.- PAGO

1. Dadas las características de las entidades destinatarias de esta Convocatoria, generalmente con limitados recursos económicos, el pago de las subvenciones se efectuará por anticipado y en una sola vez con carácter previo a la justificación de las mismas.
2. No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de estos pagos.
3. El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por la entidad beneficiaria.
4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto en cuanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDAD



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Las actividades subvencionadas deberán ser abiertas y no dirigirse exclusivamente a los socios o socias de la Entidad.
- c) Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. En el caso de que la actividad subvencionada consista en, seminarios, charlas, mesas redondas..., la Entidad deberá entregar en el momento de la justificación las ponencias presentadas, o, en su defecto, una síntesis de las mismas que contenga el título de la ponencia, nombre y cargo o profesión del ponente y breve resumen de su contenido.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto municipales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, las de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las del Estado y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor del Ayuntamiento de Avilés y de los entes de él dependientes por cualquier deuda vencida, líquida y exigible en período ejecutivo.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe del proyecto o actividad, que está subvencionado/a por el Ayuntamiento de Avilés, en los términos que se detallan a continuación:
 - Soportes publicitarios (carteles, dípticos etc.): habrán de indicar en lugar visible "Financiado por el Ayuntamiento de Avilés", incluyendo la siguiente imagen corporativa:



- En las actividades o proyectos financiadas por las líneas 2 y 3 se incluirá además el logo relativo a la temática correspondiente:



- Publicidad en medios de comunicación oral: habrá de expresarse explícitamente que las acciones son financiadas por el Ayuntamiento de Avilés.
 - Publicidad en medios de comunicación escritos: deberá figurar explícitamente que las acciones son financiadas por el Ayuntamiento de Avilés.
- j) Comunicar a la Concejalía correspondiente, con antelación suficiente, la fecha y lugar en que tendrán lugar las actividades subvencionadas.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 55 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, relativo a las causas de reintegro, previa incoación del procedimiento previsto para ello.

DECIMOQUINTA.- JUSTIFICACION

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención se realizará mediante Cuenta justificativa simplificada, en los términos del artículo 42.bis OMGS.

1.1 El Ayuntamiento de Avilés podrá comprobar mediante técnicas de muestreo los justificantes que estime oportunos, pudiendo solicitar la presentación de originales de los gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Avilés expedidos en la forma legal.

1.2 El Ayuntamiento de Avilés se reserva la posibilidad de solicitar las facturas de los gastos generados para la realización de la parte subvencionada por otras entidades y por la Entidad beneficiaria.

Para ello, la entidad queda obligada a custodiar, por un plazo mínimo de 4 años desde el momento del vencimiento del plazo para presentar la justificación, los justificantes acreditativos de los gastos generados para la realización del proyecto.

2. Los modelos, así como la documentación exigida para la justificación de la subvención otorgada estarán a disposición de los beneficiarios en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés.

En la documentación justificativa de los proyectos subvencionados deberá indicarse el número de participantes y su rango de edad, desagregados por sexo. De no contar con los citados datos, servirá con indicar una estimación de los mismos.

3. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será de tres meses desde la finalización de la actividad, y, en ningún caso, posterior al 31 de enero de 2027.

4. El incumplimiento total o parcial de la obligación de la justificación de la subvención, o la justificación fuera de plazo, llevará aparejada la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas.

DECIMOSEXTA.- PUBLICACIÓN



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

La presente Convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos y en la Web municipales. Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones se remitirá extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su ulterior publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

DECIMOSÉPTIMA.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOCTAVA.- DISPOSICIÓN FINAL

Serán de aplicación en todo aquello que no se hubiera previsto en esta convocatoria, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (B.O.P.A 4 de junio de 2019), bases de ejecución del presupuesto municipal, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley /B.O.E. nº 176, de 25 de julio de 2006), y demás normativa de aplicación.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

ANEXO I

LÍNEA 0.- COHESIÓN SOCIAL

Cláusula primera.- Objetivos y finalidad

Objetivo general: Promover la cohesión social y ciudadana en el territorio.

La finalidad principal es la de subvencionar proyectos que articulen la cooperación y el trabajo conjunto entre dos o más entidades en una zona del territorio municipal, cara a colaborar en la defensa de los intereses compartidos por las diversas colectividades, para dar respuesta a una necesidad o problemática detectada, que promueva la cohesión social y ciudadana del territorio.

Objetivos específicos:

- Fomentar proyectos y actividades de cohesión social desarrollados por entidades en el concejo de Avilés.
- Colaborar en la defensa de los intereses compartidos por las diversas colectividades para dar respuesta a una necesidad o problemática detectada.
- Fomentar dinámicas de trabajo que articulen la cooperación y el trabajo conjunto entre dos o más entidades en una zona del territorio municipal.

Cláusula segunda.- Entidades Beneficiarias

Asociaciones y Entidades de interés social, que se comprometan a desarrollar, de manera conjunta, proyectos en el ámbito de actuación de la presente Convocatoria.

Cláusula tercera.- Proyectos prioritarios y cuantía máxima en el marco de esta línea de subvención

Proyectos que supongan un servicio a la comunidad y que tengan impacto social en el territorio donde se desarrollan.

Proyectos que den respuesta a una necesidad o problemática concreta en un sector o territorio determinado.

La cuantía máxima por proyecto en la presente línea será de 3.000 euros.

Cláusula cuarta.- Órganos de resolución.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

El instructor del procedimiento será el Técnico de Participación Ciudadana y el órgano competente para resolver será el Concejal delegado de Servicios Urbanos, Movilidad, Medio Ambiente y Participación, previo dictamen de la Comisión de Valoración, presidida por el Concejal delegado de Servicios Urbanos, Movilidad, Medio Ambiente y Participación, e integrada por dos técnicos municipales, debiendo al menos uno de ellos no depender jerárquicamente de la unidad instructora del procedimiento. Actuará de Secretario/a un Funcionario/a del Ayuntamiento de Avilés.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

LÍNEA 1.- MANTENIMIENTO DE ENTIDADES VECINALES

Cláusula primera.- Objetivos y finalidad.

El objetivo general es fomentar el mantenimiento de entidades vecinales que complementen las competencias de la Concejalía de Participación Ciudadana, en el ámbito de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la vida pública.

Se podrán presentar solicitudes de subvención para la financiación de gastos derivados del normal funcionamiento de la entidad, descritos en la cláusula Undécima de estas Bases, incluidos los gastos diversos de publicidad de la asociación, organización de reuniones y conferencias y fiestas populares que no sean susceptibles de financiación en la convocatoria de subvenciones para fiestas de los barrios de Avilés.

Objetivos específicos:

- Apoyar la actividad del movimiento vecinal, contribuyendo a la financiación de los gastos derivados de su mantenimiento y las actividades habituales orientadas a ampliar su base social y la dinamización de la vida colectiva del barrio, fortaleciendo las relaciones entre vecinos y vecinas.

Cláusula segunda.- Entidades Beneficiarias y cuantía máxima.

Se subvencionará a federaciones y Asociaciones de Vecinos y Vecinas del municipio de Avilés.

El importe máximo que se podrá solicitar en esta modalidad es de 4.000 euros



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

LÍNEA 2.- PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE ENTIDADES VECINALES EN MATERIA DE SOLEDAD NO DESEADA EN PERSONAS MAYORES

Cláusula primera.- Objetivos y finalidad.

El objetivo general es fomentar proyectos o actividades que complementen las competencias de la Concejalía de Participación Ciudadana, concretamente en el ámbito de proyectos en materia de Soledad no deseada en personas mayores.

Se podrán presentar solicitudes de subvención para el desarrollo de proyectos de la siguiente naturaleza:

- Promover redes de apoyo frente a la soledad no deseada de las personas mayores, para mejorar su calidad de vida, impulsando la participación de la ciudadanía en actividades comunitarias y de socialización de personas mayores entre sí y con otras personas de su entorno, en coordinación con diferentes agentes implicados en el territorio.
- Realizar acompañamiento afectivo y emocional a personas mayores en riesgo o con sentimientos de soledad emocional o relacional, mediante diferentes modalidades.

Cláusula segunda.- Entidades Beneficiarias y cuantía máxima.

Se subvencionará a federaciones y Asociaciones de Vecinos y Vecinas del municipio de Avilés que desarrollen proyectos en el ámbito de actuación de la presente línea y que respondan a los objetivos definidos en la cláusula Primera.

El importe máximo que se podrá solicitar en esta modalidad es de 3.000 euros.

Cláusula tercera.- Proyectos prioritarios en el marco de esta línea de subvención

Proyectos que supongan un servicio a la comunidad y que tengan impacto social en el territorio donde se desarrollan vinculados a los objetivos definidos en la cláusula Primera de la presente línea 2.

Cláusula cuarta.- Órganos de resolución.

El instructor del procedimiento será el Técnico de Participación Ciudadana y el órgano competente para resolver será el Concejal delegado de Servicios Urbanos, Movilidad,

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

Medio Ambiente y Participación, previo dictamen de la Comisión de Valoración, presidida por el Concejal delegado de Servicios Urbanos, Movilidad, Medio Ambiente y Participación, e integrada por dos técnicos municipales, debiendo al menos uno de ellos no depender jerárquicamente de la unidad instructora del procedimiento. Actuará de Secretario/a un Funcionario/a del Ayuntamiento de Avilés.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

LÍNEA 3.- PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN MATERIA DE SOLEDAD NO DESEADA EN PERSONAS MAYORES

Cláusula primera.- Objetivos y finalidad.

El objetivo general es potenciar el desarrollo de proyectos y actuaciones que complementen las competencias de la Concejalía de Participación Ciudadana en el ámbito concreto de la promoción y fomento del voluntariado, considerado el mismo como elemento eficaz en la prevención y lucha contra el impacto negativo de la soledad no deseada en personas mayores.

Podrán presentarse proyectos destinados a la detección y prevención de situaciones de soledad no deseada, así como aquellos otros destinados a procurar apoyo y acompañamiento social a personas mayores que se encuentran ya inmersas en una situación de soledad no deseada y que incorporen en su implementación y/o desarrollo, al voluntariado formal.

Cláusula segunda.- Entidades Beneficiarias y cuantía máxima.

Se subvencionará a Entidades de voluntariado que se comprometan a desarrollar proyectos en el ámbito de actuación de la presente línea que respondan a los objetivos definidos en la cláusula Primera.

La cuantía máxima subvencionable por proyecto en la presente línea será de 2.000 euros.

Cláusula tercera.- Proyectos prioritarios de esta línea de subvención

Proyectos que supongan un servicio a la comunidad y que tengan impacto social en el territorio donde se desarrollan vinculados a los objetivos definidos en la cláusula Primera de la presente línea 3, entre otros:

- Diseño y puesta en marcha de proyectos en los barrios o zonas que contribuyan al desarrollo del voluntariado y promuevan su participación en actuaciones de lucha contra el fenómeno de la soledad no deseada y sus efectos negativos.
- Realización de actividades de promoción y difusión del voluntariado entre los agentes sociales del territorio.
- Sensibilización de la población con el fin de promover el voluntariado y la captación de agentes sociales entre la ciudadanía como antenas de detección de situaciones de soledad no deseada en las personas mayores.

Cláusula cuarta.- Órganos de resolución.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

La instructora del procedimiento será la Responsable de Voluntariado y el órgano competente para resolver será el Concejal delegado de Servicios Urbanos, Movilidad, Medio Ambiente y Participación, previo dictamen de la Comisión de Valoración, presidida por el Concejal delegado de Servicios Urbanos, Movilidad, Medio Ambiente y Participación, e integrada por dos técnicos municipales, debiendo al menos uno de ellos no depender jerárquicamente de la unidad instructora del procedimiento. Actuará de Secretario/a un Funcionario/a del Ayuntamiento de Avilés.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

Cláusula primera.- Objetivos y finalidad.

El objetivo general es potenciar el desarrollo de proyectos y actuaciones que complementen las competencias de la Concejalía de Participación Ciudadana en el ámbito de la promoción y el fomento del voluntariado.

Podrán presentar solicitud de subvención las entidades de voluntariado para el desarrollo de proyectos de la siguiente naturaleza:

- Proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general, que incorporen en su desarrollo al voluntariado formal, facilitando de este modo, la participación ciudadana y canalizando la responsabilidad social y el compromiso solidario.
- Proyectos o actuaciones destinadas a la promoción, difusión, captación y fomento del voluntariado formal y que contribuyan a sensibilizar sobre el importante valor del mismo en la construcción de sociedades más justas, cohesionadas e igualitarias.

Cláusula segunda.- Entidades Beneficiarias y cuantía máxima.

Se subvencionará a Entidades de voluntariado que se comprometan a desarrollar proyectos en el ámbito de actuación de la presente línea que respondan a los objetivos definidos en la cláusula Primera.

La cuantía máxima subvencionable por proyecto en la presente línea será de 2.000 euros.

Cláusula tercera.- Proyectos prioritarios en el marco de esta línea de subvención

Proyectos que supongan un servicio a la comunidad y que tengan impacto social en el territorio donde se desarrollan vinculados a los objetivos definidos en la cláusula Primera de la presente línea 4, entre otros:

- Diseño y puesta en marcha de proyectos que desarrollen acciones, actividades y metodologías específicas destinadas a facilitar y potenciar la incorporación del voluntariado formal en cualquiera de los ámbitos de la vida social previstos en la normativa actual en materia de voluntariado.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

- Realización de actividades de promoción y difusión del voluntariado entre los agentes sociales del territorio.
- Actuaciones de sensibilización destinadas a promover y fomentar la participación de la ciudadanía en proyectos de voluntariado formal, potenciando la responsabilidad social y canalizando la solidaridad de forma adecuada.

Cláusula cuarta.- Órganos de resolución.

La instructora del procedimiento será la Responsable de Voluntariado y el órgano competente para resolver será el Concejal delegado de Servicios Urbanos, Movilidad, Medio Ambiente y Participación, previo dictamen de la Comisión de Valoración, presidida por el Concejal delegado de Servicios Urbanos, Movilidad, Medio Ambiente y Participación, e integrada por dos técnicos municipales, debiendo al menos uno de ellos no depender jerárquicamente de la unidad instructora del procedimiento. Actuará de Secretario/a un Funcionario/a del Ayuntamiento de Avilés.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

ANEXO II.1: Memoria general de la entidad

Nombre:

CIF:

Domicilio social:

CP:

Localidad:

Teléfono:

CIF:

Año de

constitución:

Nº de inscripción en el Registro

Municipal:

Año de elección de la Junta

Directiva:

Tipo de domicilio social de la entidad (señalar lo que proceda):

- Es la sede central Es una delegación

- Local cedido gratuitamente Local alquilado Local propio

Participación de la entidad en las estructuras del Ayuntamiento (Señalar lo que proceda):

- Sólo en Consejos Sectoriales

- Sólo en estructuras de Participación de Zona

- En ambas estructuras

- Participa en los grupos de trabajo surgidos de los Consejos Sectoriales

- Para entidades de voluntariado: Forma parte de la Mesa Local del Voluntariado

Ámbito de actuación:

Número de

socios/as:

Nº de personas

contratadas:

Nº de personas

voluntarias:

Fines:

Relación de programas y actividades desarrollados durante el año anterior en Avilés:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

- 1.
- 2.
- 3.
- ...

INGRESOS DE LA ENTIDAD

(Tanto los que financien proyectos de actividades como los que financien gastos de funcionamiento y mantenimiento)

INGRESOS

Subvenciones de otras Administraciones públicas:

Otros ingresos (convenios, ayudas, subvenciones privadas....)

Actividades para autofinanciación:

Cuotas de socios/as:

Total presupuesto de ingresos (la suma de los anteriores conceptos)



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

ANEXO II.2: Memoria explicativa del PROYECTO para el que se solicita subvención (Línea 0)

Nombre del proyecto:
Fundamentación del proyecto (Motivación y contextualización):
Objetivos que persigue:
Descripción de las actividades a desarrollar y coste previsto:
Metodología:
Número de destinatarios y edades:
Descripción del sector de población al que se dirige(
Temporalización (calendario de actividades):
Recursos humanos y materiales a utilizar:
Formas de Evaluación del proyecto (Resultados esperados e indicadores):

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

PRESUPUESTO DETALLADO	
INGRESOS	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de:	
Subvención solicitada a otras entidades/Administración:	
Aportación de la entidad solicitante:	
Aportación de usuarios:	
Aportación de socios:	
Otros:	
Total de ingresos:	
GASTOS	
Compra materiales:	
Arrendamientos:	
Transporte:	
Suministros:	
Servicios prof.:	
Gastos de personal:	
Otros gastos:	
Total gastos:	
Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones (según el máximo previsto para cada una de las líneas de subvención):	



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

ANEXO II.3 (Para proyectos de la Línea 0. Cohesión Social)

ENTIDADES COORGANIZADORAS

(se presentará este documento por cada una de las asociaciones implicadas en el desarrollo del proyecto excepto la solicitante de la subvención)

D.DÑA, con D.N.I.,
representante de la entidad,
con C.I.F.

MANIFIESTA:

Que redactado un proyecto denominado
con la(s) entidad (es):

- a)
- b)
- c)
- ...

Se compromete en la actuación conjunta del proyecto para el que se solicita subvención y se responsabiliza de las partes descritas en el mismo a desarrollar por su entidad.

Y

DECLARA:

Que se designa a la asociación, con C.I.F.
....., para la solicitud la subvención, gestión y posterior justificación de la misma.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

ANEXO II.4: Memoria explicativa del PROYECTO para el que se solicita subvención (Líneas 2 y 3)

Nombre del proyecto:
Fundamentación del proyecto (Motivación y contextualización):
Objetivos que persigue:
Descripción de las actividades a desarrollar y coste previsto:
Participación de otras entidades en el proyecto (señalar)
Porcentaje estimado de personas mayores en situación de Soledad no deseada participantes en las actividades objeto del proyecto
Medidas establecidas para garantizar el acceso del colectivo prioritario
Temporalización (calendario de actividades):
Recursos humanos y materiales a utilizar: En la línea 3, incluir el nº de personas voluntarias que participan en el proyecto

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

Formas de Evaluación del proyecto (Resultados esperados e indicadores):

Inclusión de medidas transversales en materia de igualdad (señalar)

Elementos innovadores que aporten valor añadido al proyecto (señalar)

Elementos del proyecto que faciliten la incorporación de colectivos en situación de riesgo o vulnerabilidad, tanto en el caso de las personas beneficiarias del proyecto (líneas 2 y 3), como en el caso de las personas voluntarias participantes en el desarrollo del mismo (línea 3) (señalar)

PRESUPUESTO DETALLADO

INGRESOS

Subvención solicitada al Ayuntamiento de:

Subvención solicitada a otras entidades/Administración:

Aportación de la entidad solicitante:

Aportación de usuarios:

Aportación de socios:

Otros:

Total de ingresos:

GASTOS

Compra materiales:

Arrendamientos:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026**

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

Transporte:

Suministros:

Servicios prof.:

Gastos de personal:

Otros gastos:

Total gastos:

**Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones (según el
máximo previsto para cada una de las líneas de subvención):**



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

ANEXO II.5: Memoria explicativa del PROYECTO para el que se solicita subvención (Línea 4)

Nombre del proyecto:
Fundamentación del proyecto (Motivación y contextualización):
Objetivos que persigue:
Descripción de las actividades a desarrollar y coste previsto:
Participación de otras entidades en el proyecto (señalar)
Descripción del ámbito de actuación o sector de población al que se dirige el proyecto
Temporalización (calendario de actividades):
Recursos humanos y materiales a utilizar, incluyendo el nº de personas voluntarias que participan en el proyecto
Formas de Evaluación del proyecto (Resultados esperados e indicadores):

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

Inclusión de medidas transversales en materia de igualdad (señalar)

Elementos innovadores que aporten valor añadido al proyecto (señalar)

Elementos del proyecto que faciliten la incorporación de colectivos en situación de riesgo o vulnerabilidad, tanto en el caso de las personas voluntarias participantes en el desarrollo del proyecto, como en el caso de las personas beneficiarias del proyecto (señalar)

PRESUPUESTO DETALLADO

INGRESOS

Subvención solicitada al Ayuntamiento de:

Subvención solicitada a otras entidades/Administración:

Aportación de la entidad solicitante:

Aportación de usuarios:

Aportación de socios:

Otros:

Total de ingresos:

GASTOS

Compra materiales:

Arrendamientos:

Transporte:

Suministros:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VOLUNTARIADO 2026

Documento
PTC1A100HK

Expediente

Código de Verificación:



3L4I6H3U1G174N4Q0YVV

Servicios prof.:

Gastos de personal:

Otros gastos:

Total gastos:

Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones (según el máximo previsto para cada una de las líneas de subvención):